

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA

E.

S.

D.

Proceso	<i>Ejecutivo singular de mínima cuantía</i>
Demandante	<i>Aldo Cervantes Fonseca</i>
Demandado	<i>Ana Lucía Gómez Cantillo</i>

NAYID VALENCIA CERVANTES, mayor de edad, domiciliado en la calle 18 No. 18 – 72 en el Municipio de Candelaria Atlántico, con correo electrónico *nayidvalencia@hotmail.com*, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.121.266 de Candelaria, portador de la T. P. No. 111.240 del C. S. De la J., obrando como endosatario de la parte demandante; por medio del presente escrito respetuosamente solicito a Usted se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES O PREVENTIVAS**:

- El embargo y retención del 100% los dineros que la demandada recibe como honorarios de la Asociación de Amigos Trabajadores por el bienestar del niño porteño, en el municipio de Candelaria. Para tal efecto sírvase solicitar al representante legal de la entidad, comunicándole la medida, el cual puede hacer en las instalaciones físicas del Centro de Desarrollo Infantil de Candelaria..

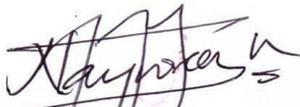
- El embargo y retención de los dineros que la demandada tiene en las cuentas de ahorro y o corrientes, CDT, u otro producto financiero en el Banco Caja Social, en la ciudad de Barranquilla. Para tal efecto sírvase solicitar al Gerente de la entidad financiera, comunicándole la medida.

- Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento, como de propiedad y/o posesión del demandado.

Del señor Juez

Atentamente,



NAYID VALENCIA CERVANTES

C. C. No. 72.121.266 de Candelaria

T. P. No. 111.240 del C. S. de la J.